MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N°08/2020 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Y LA EMPRESA MENRO SOCIEDAD ANONIMA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020-ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ID N° 385771.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI, domiciliada en las calles Calle Panchito López e/ Mcal Francisco S. López y Cerro Cora de Villa Ygatimi, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Prof. Milciades Cañete, con cédula de identidad N° 1.380.965 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MENRO S.A., domiciliada en las CALLE, FABIAN OJEDA E/ JUANA CARRILLO Y JUAN S. BOGARIN de la Ciudad de CORONEL OVIEDO, República del Paraguay, representada para este acto por MIRTA JULIANA ROMERO DE MENDEZ, con cédula de identidad N° 1.276.761, en su carácter de Representante, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°385771.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Ygatimi. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N°419/2020 de fecha 14/10/2020.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI ★ Intendencia ★

MENRO S.A.
Ruc: 80085651 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Procedencia	MENRO S.A. RUC nº 80085651-1	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	12181602-002	Aceite	Botella de 1.5 litros	700	1400	Nacional	19.000	26.600.000
2	50171549-001	Yerba	paquete de 1 kg	700	1400	Nacional	14.000	19.600.000
3	50221102-004	Harina	paquetes de 5 kg	700	1400	Nacional	19.800	27.720.000
4	50171551-001	Sal fina	paquetes de 1 KG	700	1400	Nacional	4.200	5.880.000
5	50221101-001	Arroz Tipo 3	Paquete 5 kg	700	1400	Nacional	24.000	33.600.000
6	50161509-002	Azúcar	paquetes de 2 kg	700	1400	Nacional	15.000	21.000.000
7	50192902-001	Fideo	Paquete 3 kg	700	1400	Nacional	19.000	26.600.000
Sumatoria de Ítems								161.000.000

Cantidades Mínimas	700	Asciende a la suma de Gs. 80.500.000 (Guaraníes Ochenta Millones Quinientos Mil)
Cantidades Máximas	1400	Asciende a la suma de Gs. 161.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y un millones)

El monto máximo adjudicado es de: Gs. 161.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Un Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de los mismos hasta el 31/12/2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Presentación de los Víveres						
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Código de Catalogo: 12181602-002 Aceite	Envase de 1,5 LT	Cant. Min: 700 Cant. Max: 1400	unidad	Sera entregada a los pobladores beneficiados de acuerdo a lo indicado por la contratante. Todas las entregas serán dentro del distrito de Villa Ygatimí	Los víveres deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de la orden de compra.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendencia

MENRO S.A.
Ruc: 80085651 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

2	Código de Catalogo: 50171549-001 Yerba	paquete de 1 kg	Cant. Min: 700 Cant. Max: 1400	unidad	Sera entregada a los pobladores beneficiados de acuerdo a lo indicado por la contratante. Todas las entregas serán dentro del distrito de Villa Ygatimí	Los víveres deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de la orden de compra.
3	Código de Catalogo: 50221102-004 Harina	paquetes de 5 kg	Cant. Min: 700 Cant. Max: 1400	unidad	Sera entregada a los pobladores beneficiados de acuerdo a lo indicado por la contratante. Todas las entregas serán dentro del distrito de Villa Ygatimí	Los víveres deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de la orden de compra.
4	Código de Catalogo: 50171551-001 Sal Fina	paquetes de 1 KG	1400	unidad	Sera entregada a los pobladores beneficiados de acuerdo a lo indicado por la contratante. Todas las entregas serán dentro del distrito de Villa Ygatimí	Los víveres deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 dias posteriores a la entrega de la orden de compra.
5	Código de Catalogo: 50221101-001 Arroz Tipo 3	Paquete 5 kg	Cant. Min: 700 Cant. Max: 1400	unidad	Sera entregada a los pobladores beneficiados de acuerdo a lo indicado por la contratante. Todas las entregas serán dentro del distrito de Villa Ygatimí	Los víveres deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de la orden de compra.
6	Código de Catalogo: 50161509-002 Azúcar	paquetes de 2 kg	Cant. Min: 700 Cant. Max: 1400	unidad	Sera entregada a los pobladores beneficiados de acuerdo a lo indicado por la contratante. Todas las entregas serán dentro del distrito de Villa Ygatimí	Los víveres deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de la orden de compra.
7	Código de Catalogo: 50192902-001 Fideo	Paquete 3 kg	Cant. Min: 700 Cant. Max: 1400	unidad	Sera entregada a los pobladores beneficiados de acuerdo a lo indicado por la contratante. Todas las entregas serán dentro del distrito de Villa Ygatimí	Los víveres deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 dias posteriores a la entrega de la orden de compra.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Ygatimi.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La misma se instrumentara a través de una Declaración Jurada conforme al modelo establecido en la sección Formularios. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser por un porcentaje de 10% sobre el monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI – Intendencia

MENRO S.A.
Ruc: 80085651 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López c/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se aplicara una multa equivalente al 1% sobre el monto máximo total del contrato por cada día de atraso en la entrega.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Ygatimi República del Paraguay a los 5 días del mes Noviembre del año 2020.

Firmado por: el **PROF. MILCIADES CAÑETE en nombre de la Contratante.**

Firmado por: **MIRTA JULIANA ROMERO DE MENDEZ en nombre del Proveedor.**

MIRTA JULIANA ROMERO DE MENDEZ
MENRO S.A

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Intendencia

PROF. MILCIADES CAÑETE
Intendente Municipal

MENRO S.A.
Ruc: 80085651 - 1